

PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027

Responsable de la publicación: Lic. Alberto Romero Reyes

Cargo: Secretario del Ayuntamiento

Sitio web: www.cuautitlan.gob.mx

Domicilio oficial: Calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Santa María, Cabecera Municipal C.P. 54820, Cuautitlán, Estado de México

Fecha de publicación: Cuautitlán, Estado de México, a 11 de febrero del año 2026

SUMARIO

Acta 76

Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Septuagésima Sexta Orden del día

(...)

- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe los Organigramas de la Administración Pública Municipal Centralizada.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, revoque los nombramientos de las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal siguientes:
- A. Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte;
 - B. Dirección de la Juventud; y
 - C. Dirección de la Mujer.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe los



📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

📱 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

nombramientos de las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal siguientes:

- A. Dirección de Apoyo a la Educación;
 - B. Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico;
 - C. Dirección de la Mujer y la Juventud;
 - D. Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos; y
 - E. Dirección de Medio Ambiente.
- VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria del Concurso Municipal de Escoltas 2026.
- VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la exención del pago de derechos por los servicios que ofrece la Oficialía del Registro Civil de este Municipio, en el trámite de registro de reconocimiento de hijos y matrimonios, así como por la expedición de copias certificadas de actas del estado civil, para los usuarios de los programas “Oficialía Móvil EDOMEX” y “Caravanas Itinerantes por la Justicia Social”, que promueve la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, para el año 2026.
- IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, para llamar a comparecer a las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que intervinieron en la formulación de la lista de Comunidades que integran el Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, (Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible; Tesorería Municipal; Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; Dirección de Gobierno; y Secretaría del Ayuntamiento).





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Con fundamento en los artículos 30 y 31, fracciones I Quater y XXXVI; 48, fracción XIII Quinquies; 91, fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción II, y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán para el periodo 2025–2027, así como aquellas que ordene la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado de asistencia social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: www.cuautitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes
“Gobierno Humanista”





- IV. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe los Organigramas de la Administración Pública Municipal Centralizada.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

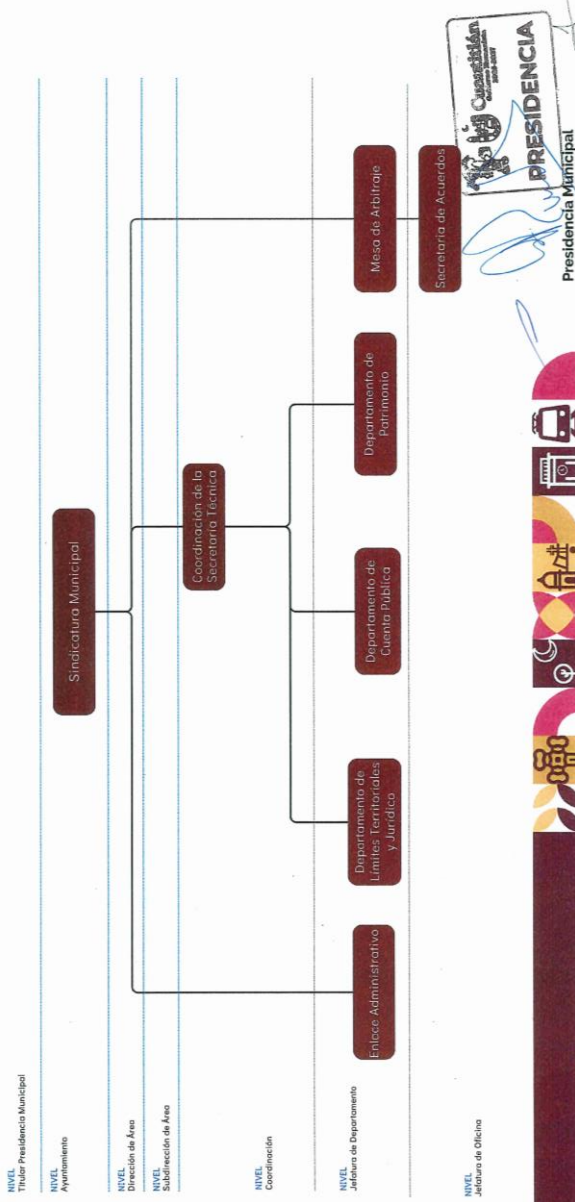
- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX, 48 fracción XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 45 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba los Organigramas de la Administración Pública Municipal Centralizada, en los siguientes términos:

ESPACIO CANCELADO





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



PRESIDENCIA MUNICIPAL

/EL Jefe de la Presidencia Municipal

Consejo Jurídico

/EL Jefe de la Dirección de Área

/EL Jefe de la Coordinación de

/EL Jefe de la Coordinación de

/EL Jefe de la Oficina de

Sub Consejo Jurídico

Presidencia de la Comisión de Honor y Justicia

Departamento de Asesoría Jurídica de la Comisión de Honor y Justicia

Coordinación Laboral

Departamento de Asesoría Jurídica Laboral

Coordinación Fiscal y Administrativa

Departamento de Asesoría Jurídica, Fiscal y Administrativa

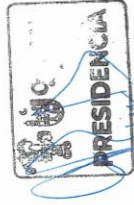
Coordinación Penal y Agraria

Departamento de Asesoría Jurídica Penal y Agraria

Coordinación Civil, Mercantil y Amparo

Departamento de Asesoría Jurídica, Civil, Mercantil y Amparo

Unidad Administrativa

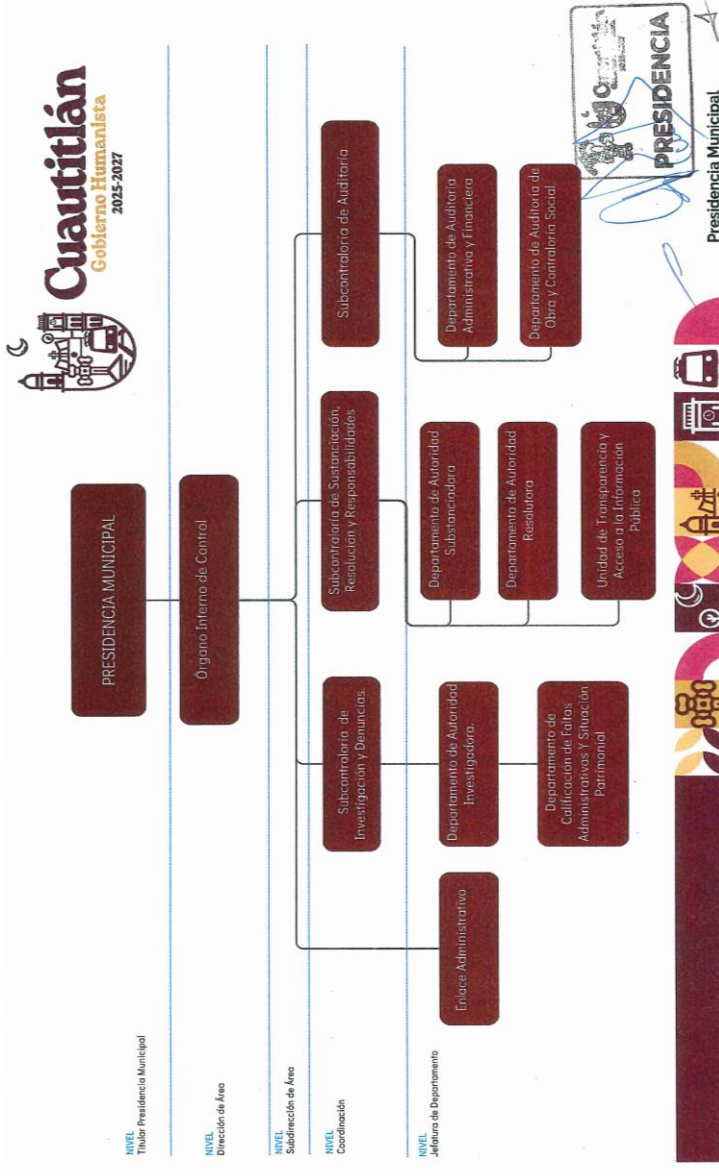


Presidencia Municipal



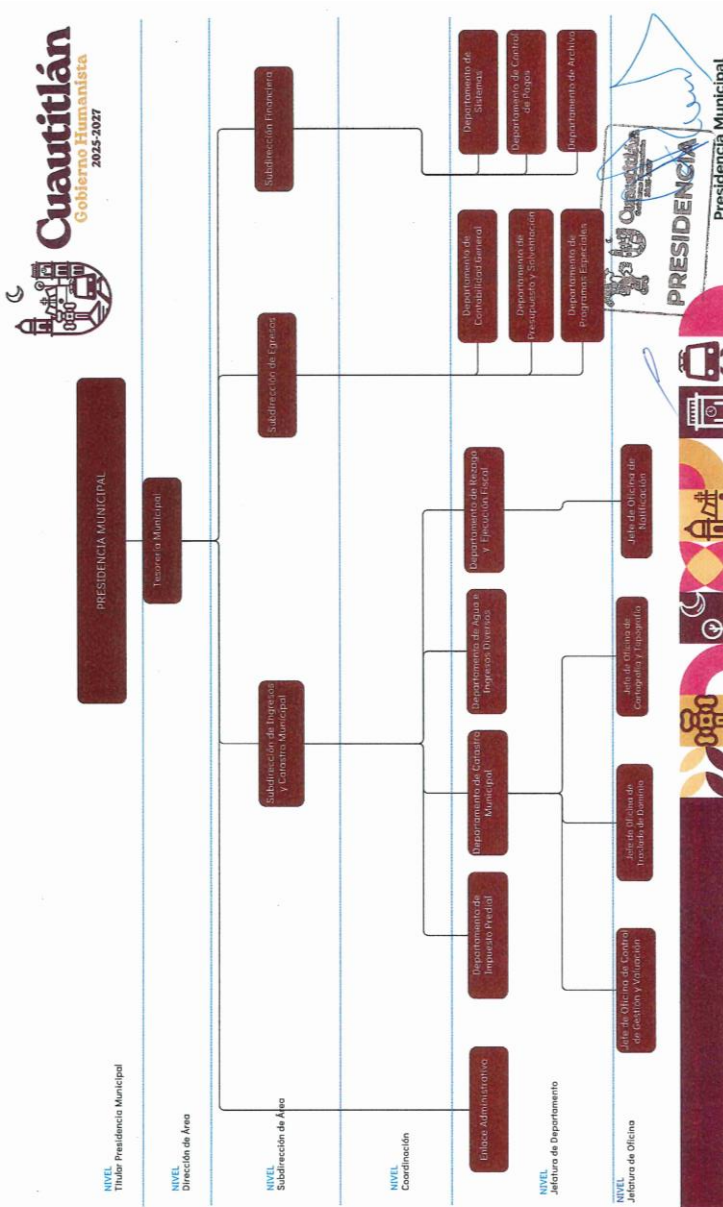


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



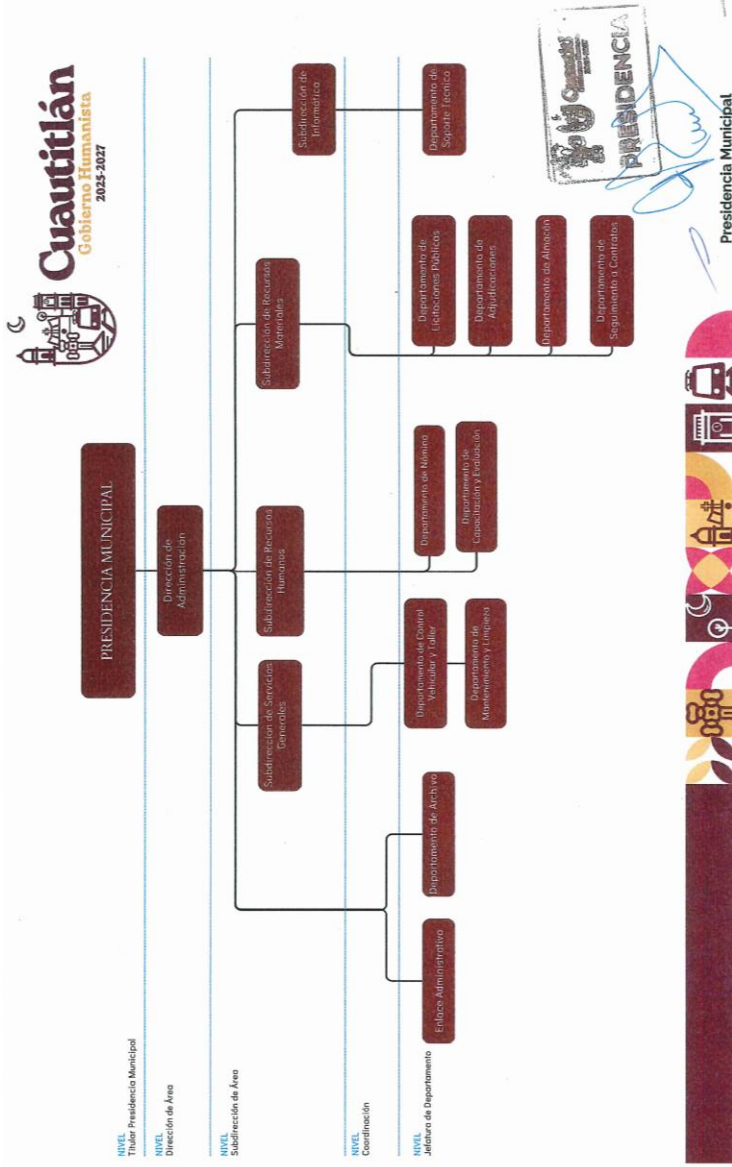


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



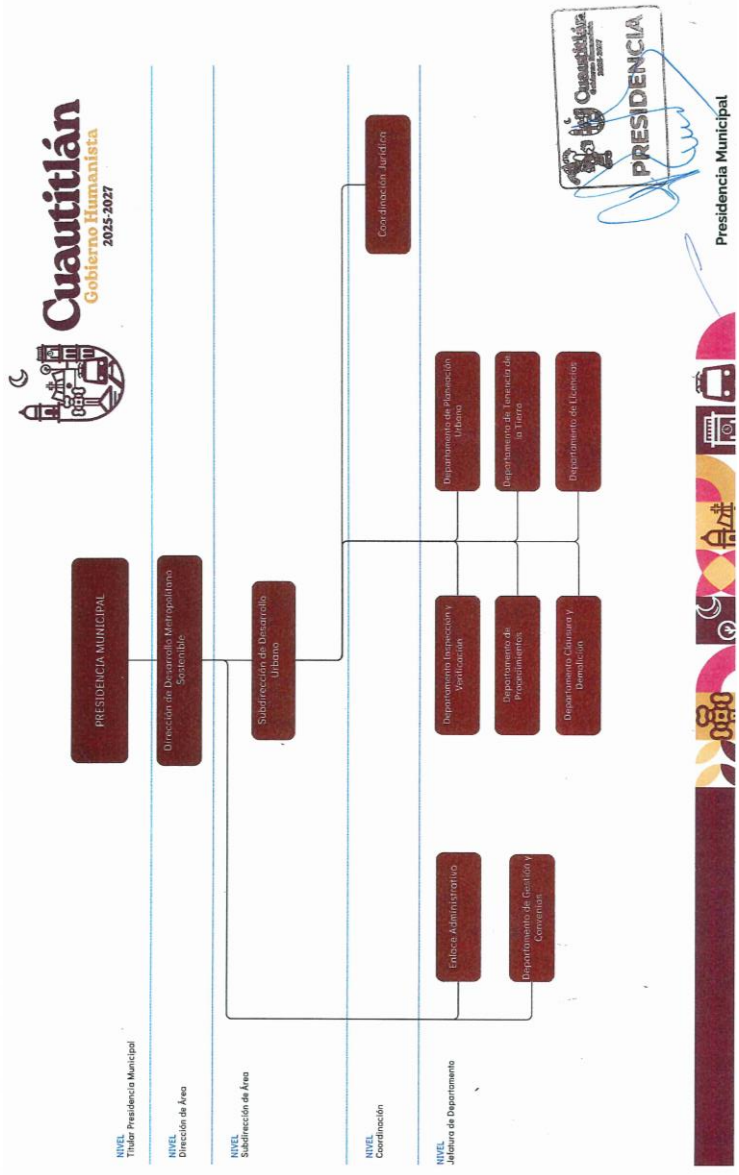


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



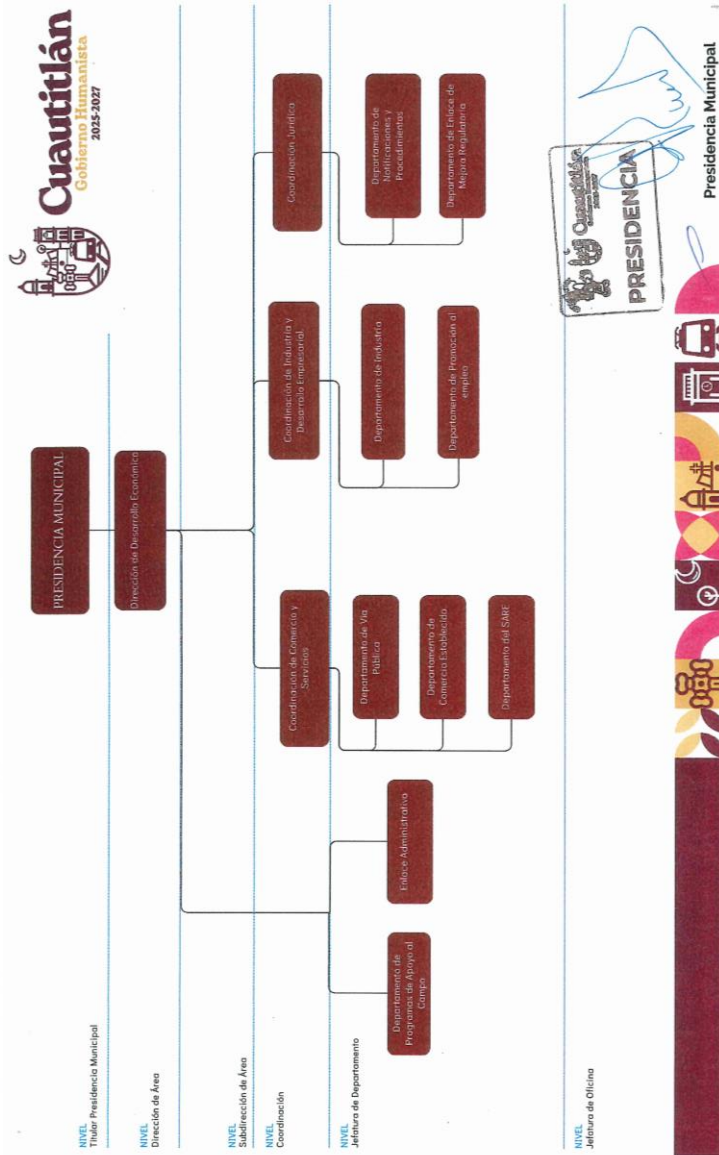


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



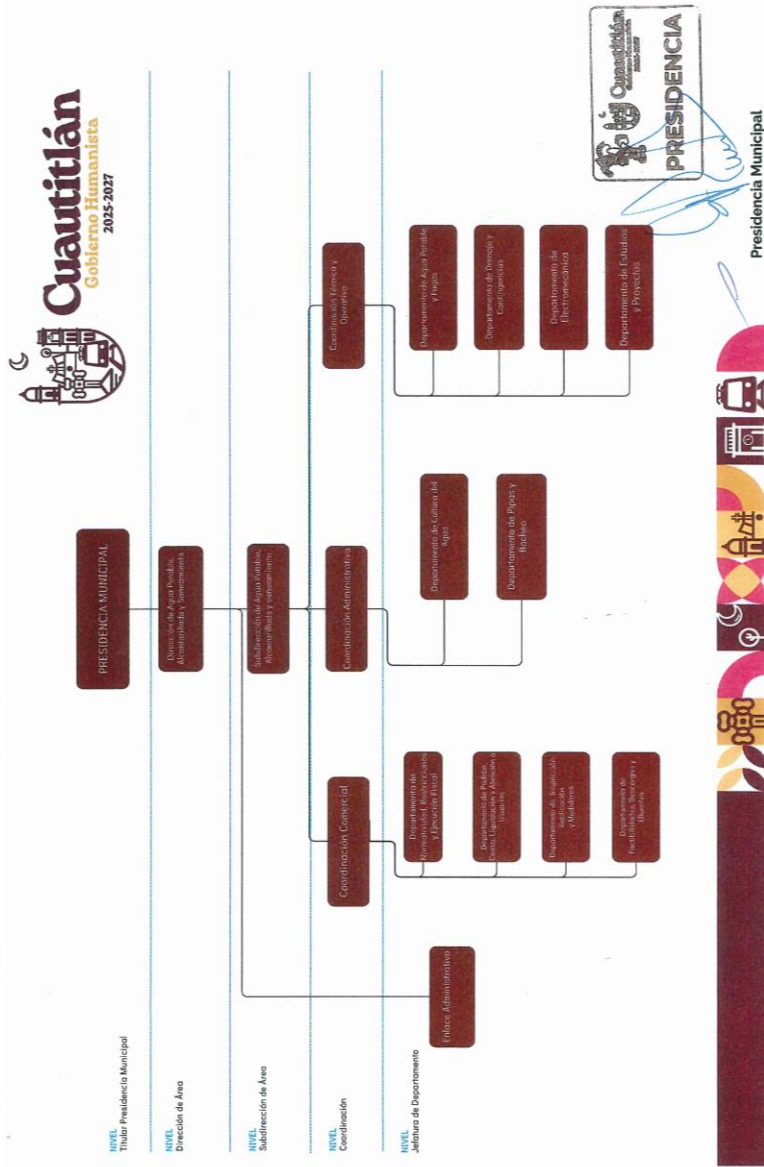


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



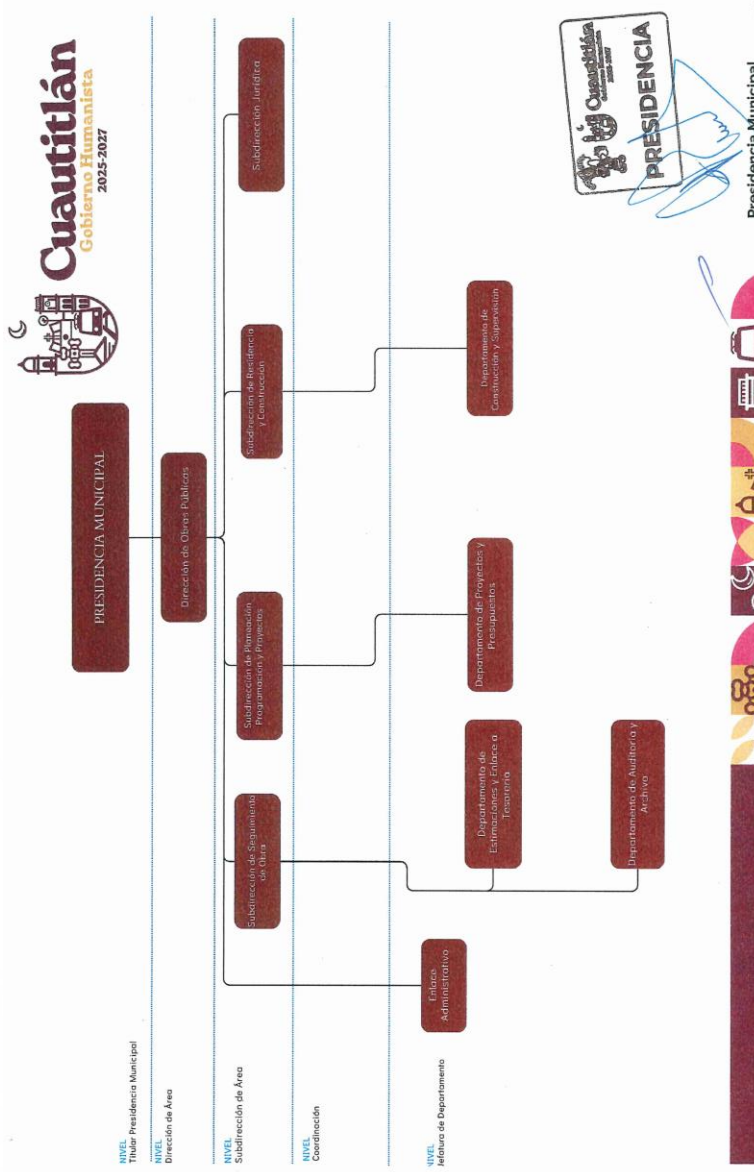


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



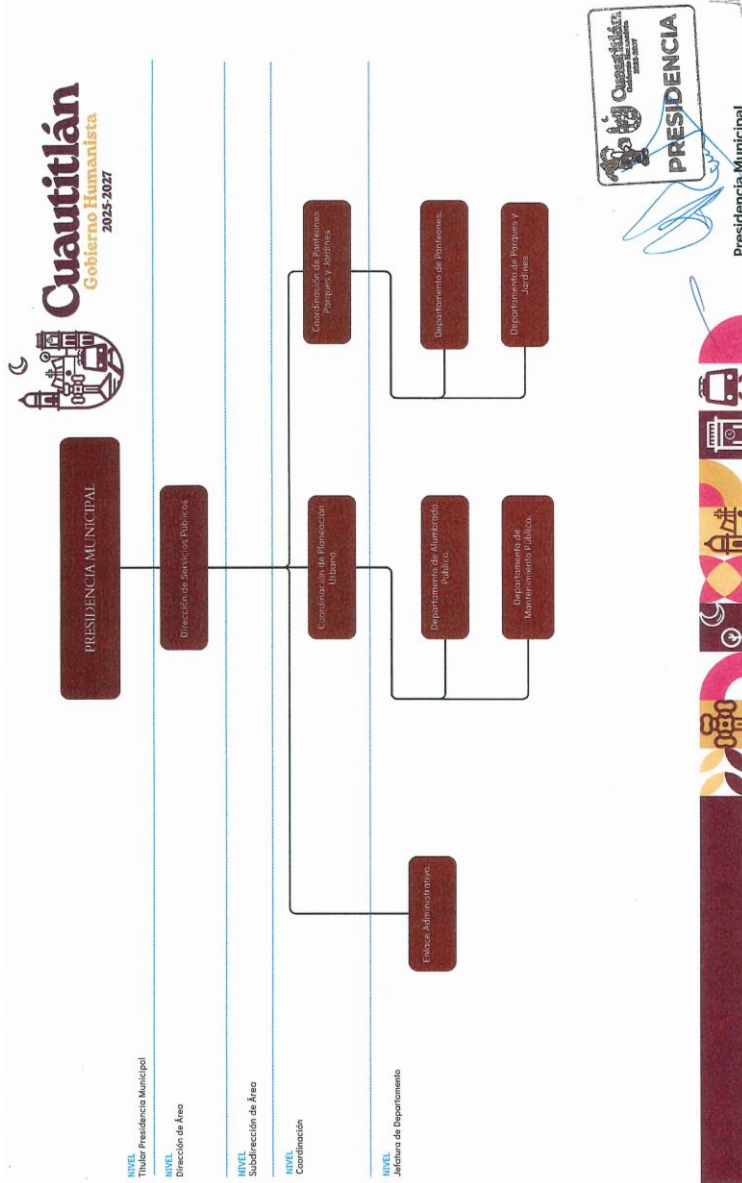


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



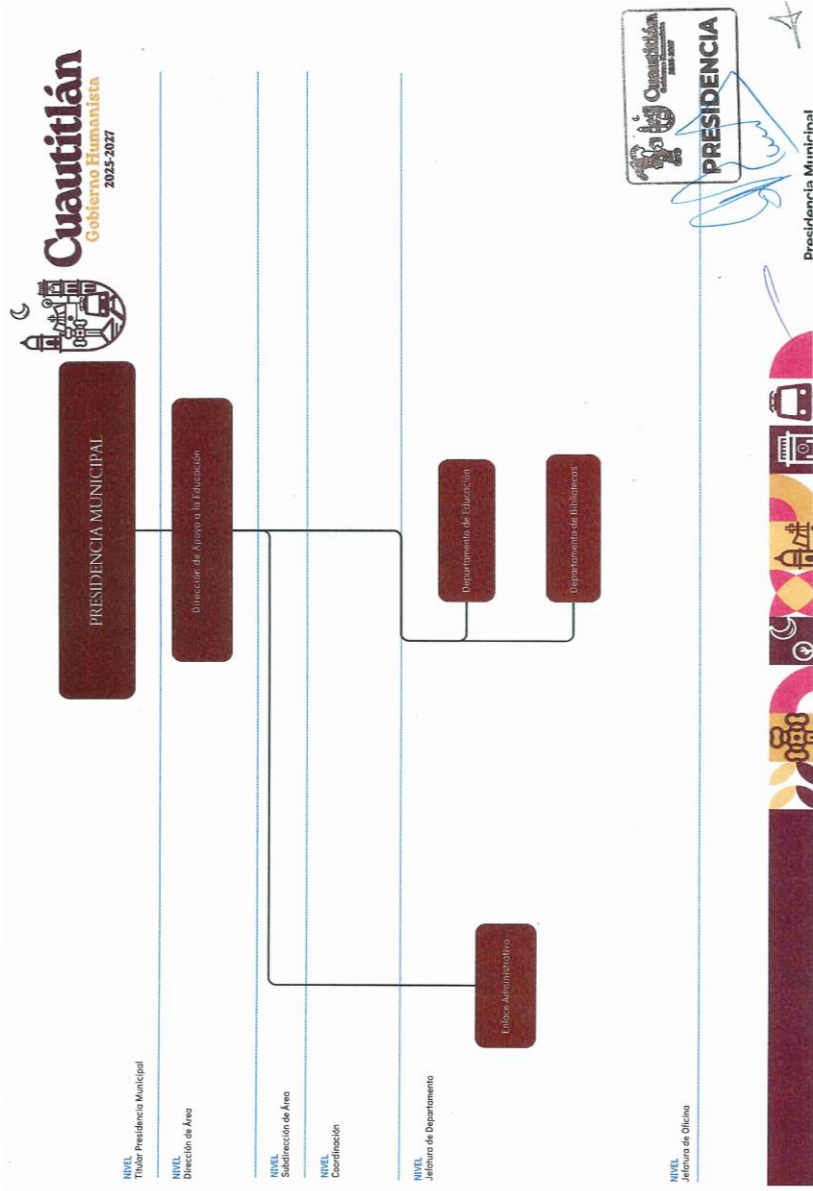


"2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México"
Año Municipal de **Andrés Manuel López Obrador**



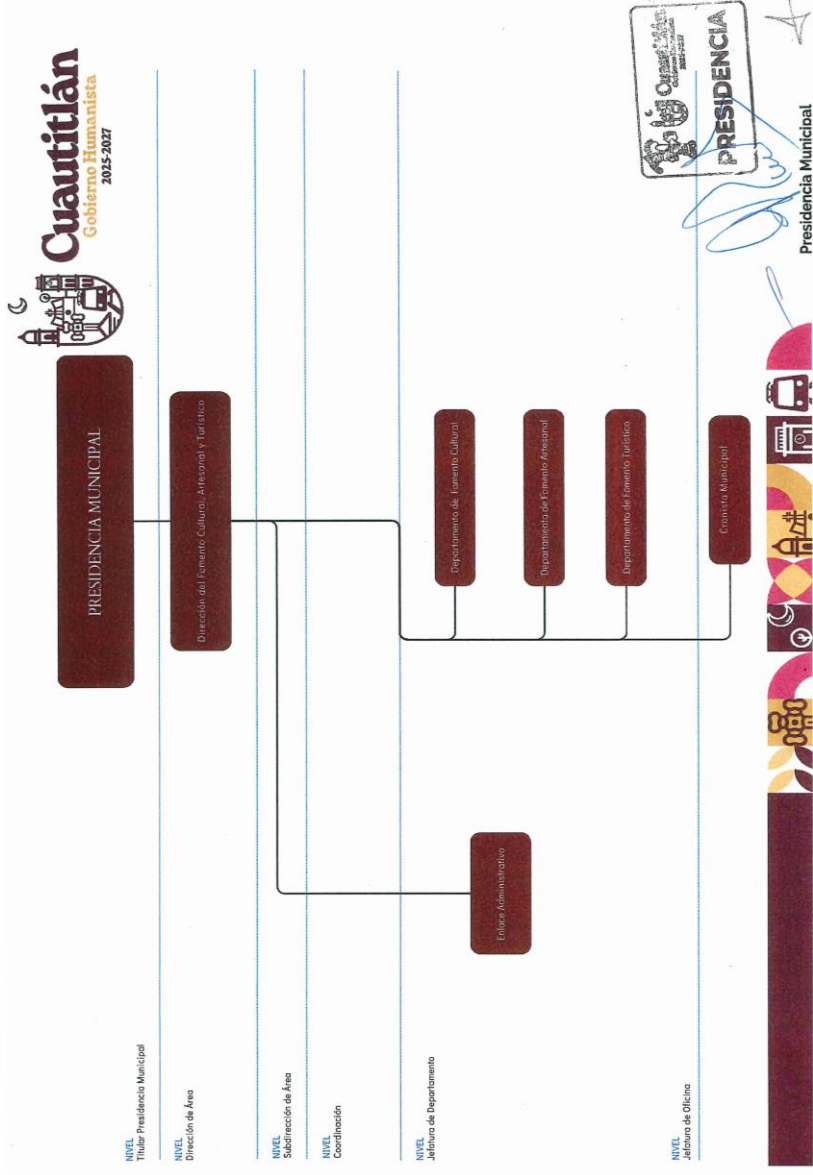


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



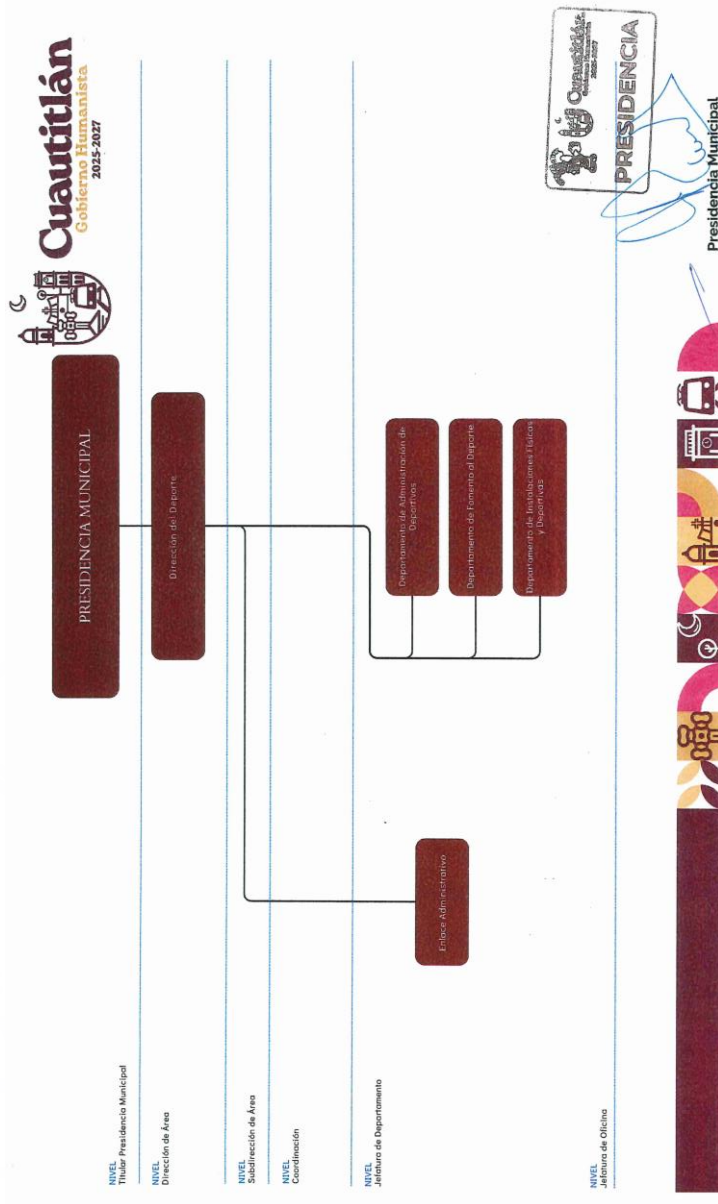


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



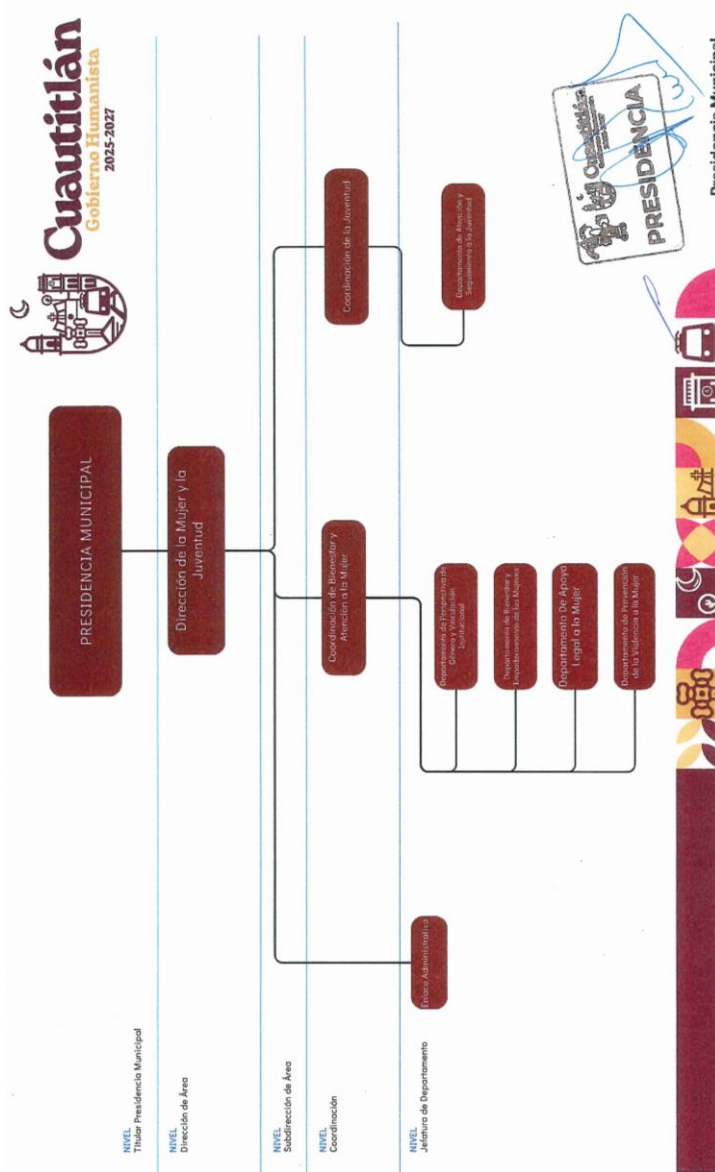


“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



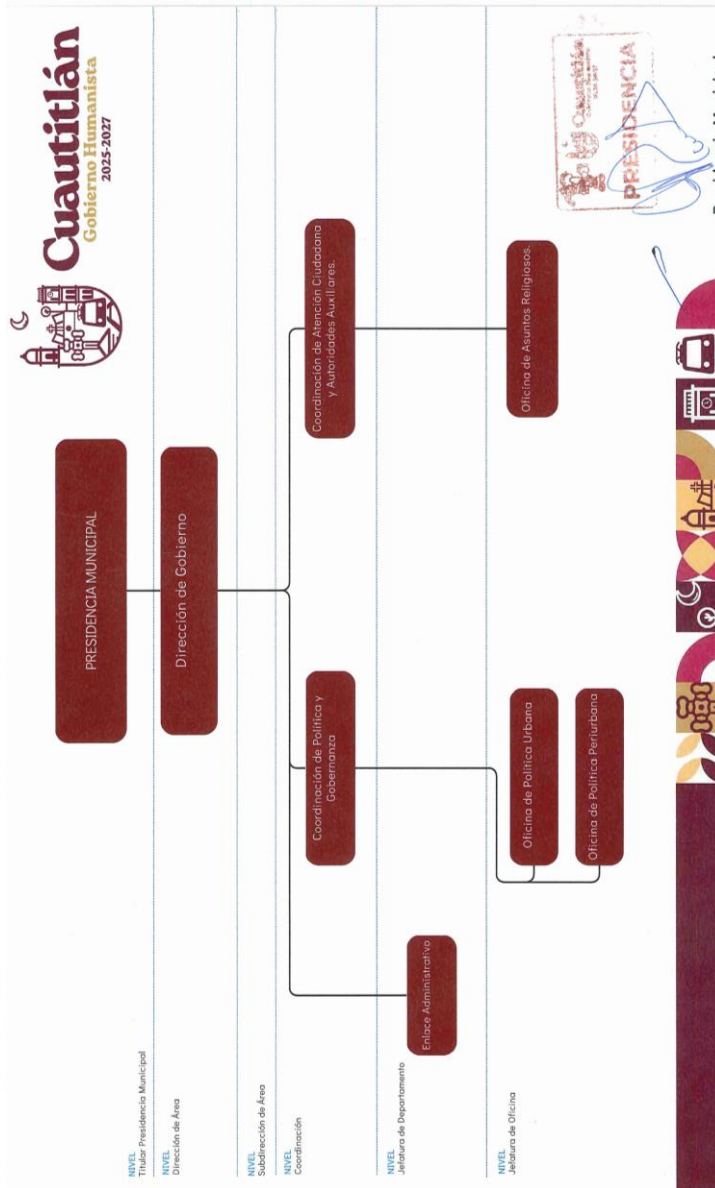


“2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México”
Año Municipal de **Andrés Manuel López Obrador**



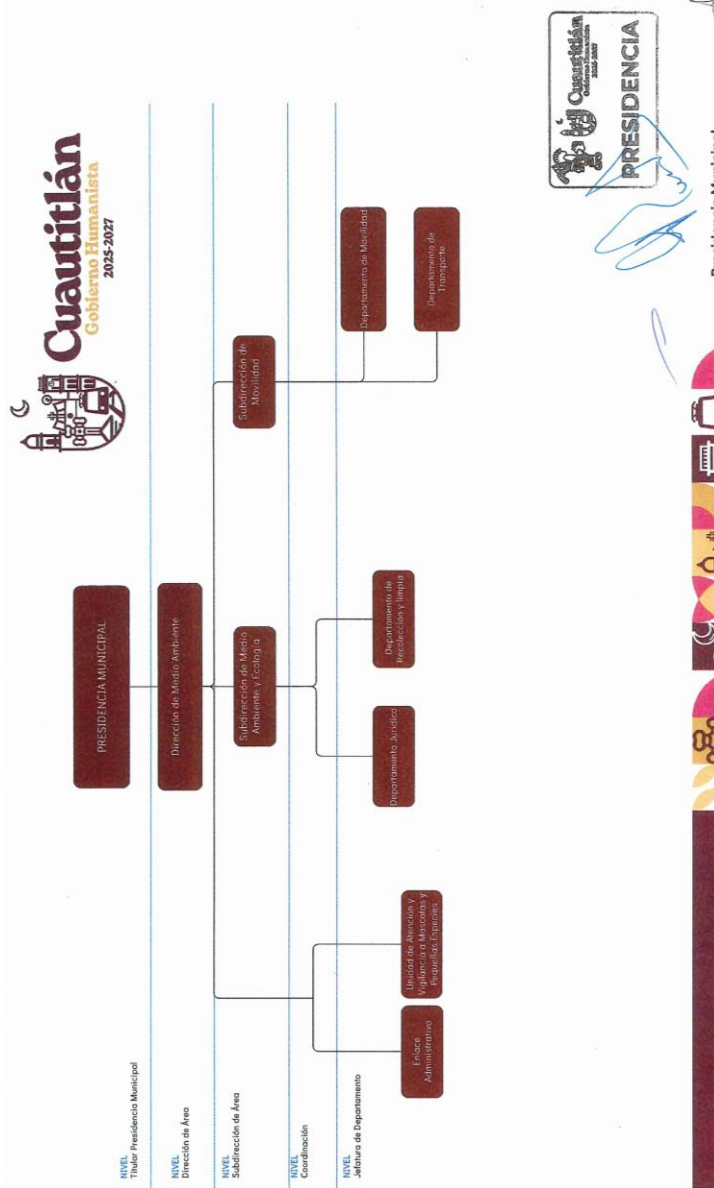


“2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México”
Año Municipal de **Andrés Manuel López Obrador**





"2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México"
Año Municipal de **Andrés Manuel López Obrador**





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:
- A.** Comunicados a las personas titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Centralizada, para su ejecución en los términos aprobados; y
 - B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.
- Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, para que cite a comparecer a las y los titulares de las Dependencias municipales, a efecto de que expongan y expliquen el apartado que a cada uno corresponda del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

En consecuencia, hago constar que, por **mayoría de diez votos a favor y una abstención de la Séptima Regidora**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- V. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, revoque los nombramientos de las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal siguientes:**
- A. **Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte;**
 - B. **Dirección de la Juventud; y**
 - C. **Dirección de la Mujer.**

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII y 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 45 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento revoca los nombramientos, de las personas titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Municipal:
- Doctora Fany Paola Ceballos Sánchez, como **Directora de Educación, Turismo, Cultura y Deporte;**
- Ciudadana Pamela Ihtzel Mercado Hernández, como **Directora de la Juventud;** y
- Licenciada Galia Amaranta Contreras García, como **Directora de la Mujer.**
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:
- A. Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Administración y del Órgano Interno de Control, para su ejecución en los términos aprobados; y
 - B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **mayoría de diez votos a favor y una abstención de la Séptima Regidora**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- VI. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe los nombramientos de las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal siguientes:**
- A. **Dirección de Apoyo a la Educación;**
 - B. **Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico;**
 - C. **Dirección de la Mujer y la Juventud;**
 - D. **Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos; y**
 - E. **Dirección de Medio Ambiente.**

(...)

En consecuencia, hago constar el resultado de la votación. por **mayoría de diez votos a favor y una abstención de la Séptima Regidora**, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento de la Doctora Fany Paola Ceballos Sánchez, como Directora de Apoyo a la Educación.

(...)

Hago constar el resultado de la votación, por **mayoría de diez votos a favor y una abstención de la Séptima Regidora**, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento de la Licenciada Pamela Monserrat González Ramírez, como Directora de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico.

(...)

Hago constar el resultado de la votación: por **mayoría de diez votos a favor y una abstención de la Séptima Regidora**, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento de la Licenciada Galia Amaranta Contreras García, como Directora de la Mujer y la Juventud.

(...)

Hago constar el resultado de la votación: por **mayoría de diez votos a favor y una abstención de la Séptima Regidora**, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento del Capitán Mario Martínez Morales, como Director Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos.

(...)

Hago constar el resultado de la votación: por **mayoría de nueve votos a favor y dos abstenciones del Segundo Regidor y la Séptima Regidora**, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento del Ciudadano Luis Ángel Jiménez Ramírez, como Director de Medio Ambiente. Es cuanto.





(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII y 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 45 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba los nombramientos, con efectos a partir del día dieciséis de febrero del año en curso, de las personas titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Municipal:

Doctora Fany Paola Ceballos Sánchez, como Directora de Apoyo a la Educación;

Licenciada Pamela Monserrat González Ramírez, como Directora de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico;

Licenciada Galia Amaranta Contreras García, como Directora de la Mujer y la Juventud;

Capitán Mario Martínez Morales, como Director Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos; y

Ciudadano Luis Ángel Jiménez Ramírez, como Director de Medio Ambiente.

Segundo. Las personas nombradas se encuentran presentes en este Salón de Cabildos, por lo que el Ayuntamiento solicita a la Presidenta Municipal Constitucional proceda a tomarles la Protesta de Ley, dándose por notificados del presente acuerdo.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Administración y del Órgano Interno de Control, para su ejecución en los términos aprobados; y

B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción II, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procedo a tomar la protesta de ley a las personas cuyos nombramientos han sido aprobados por este Ayuntamiento:

Doctora Fany Paola Ceballos Sánchez, como Directora de Apoyo a la Educación;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Licenciada Pamela Monserrat González Ramírez, como Directora de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico;

Licenciada Galia Amaranta Contreras García, como Directora de la Mujer y la Juventud;

Capitán Mario Martínez Morales, como Director Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos; y

Ciudadano Luis Ángel Jiménez Ramírez, como Director de Medio Ambiente.

¿Protestan cumplir formalmente con los nombramientos que les han sido conferidos por este Cabildo, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia, el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de ambas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento?

Personas nombradas: *Sí protesto.*





VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria del Concurso Municipal de Escoltas 2026.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción II inciso h) y 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción XI de la Ley General de Educación; 113, 116 párrafo primero y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVII y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción IV y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y 79 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria del Concurso Municipal de Escoltas 2026, misma que se inserta para debida constancia:

C O N V O C A T O R I A

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, a través de la Dirección de Apoyo a la Educación, Convoa a las Instituciones Educativas de Nivel Básico (Primaria y Secundaria) a participar en el Concurso Municipal de Escoltas 2026, de conformidad con las siguientes bases:

B A S E S

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso las escoltas escolares integradas por alumnas y alumnos de instituciones educativas públicas de nivel Primaria y Secundaria, que se encuentren ubicadas en el municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Para efectos de su participación y evaluación, las escoltas se clasificarán en las siguientes categorías:

- Primarias
- Secundarias

Categoría Primaria

Podrán participar hasta dos (2) escoltas por Zona Escolar, respetando una escolta por institución educativa. Considerando la participación de siete (7) supervisiones escolares, se tendrá un total de hasta trece (13) escoltas participantes en la categoría Primaria.

Categoría Secundaria





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Podrán participar hasta cinco (5) escoltas por subsistema escolar, correspondientes a cinco (5) estatales y cinco (5) federales, respetando una escolta por institución educativa, lo que dará un total de hasta diez (10) escoltas participantes en la categoría Secundaria.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS EQUIPOS

1. Cédula de Inscripción:

Para inscribirse, la persona responsable de la escolta deberá completar una ficha de inscripción con los siguientes datos:

- Nombre de la institución educativa que representarán
- Clave de centro de trabajo
- Dirección de la institución
- Zona Escolar a la que pertenece
- Números telefónicos
- Correo electrónico
- Nombre completo de las y los integrantes de la escolta
- Nombre y firma de los tutores de los menores participantes
- Nombre y firma de la o el director escolar
- Sello de la institución educativa
- Visto bueno de la o el supervisor escolar

2. Oficio de autorización original, en hoja membretada de la escuela, emitido por la Dirección del plantel educativo, con fecha previa al concurso, en el cual se asigne a una persona como representante de la Institución Educativa para tratar temas relacionados con el concurso de principio a fin y tenga la facultad de recibir el título de crédito, así como poder hacerlo efectivo, debe contener nombre y firma de la o el Director (a) y sello de la institución Educativa.

3. Anexar copia de la credencial para votar INE, del representante designado.

4. Listado de nombres y firmas de los padres de familia y/o tutores que aceptan la participación de su hijo en el concurso y en la categoría indicada en el documento de inscripción, así mismo deberán adicionar la identificación oficial vigente de cada tutor que dio su consentimiento.

5. Formato de autorización de participación y uso de imagen concurso de escoltas 2026, firmado por cada tutor.

6. Carta de Aceptación de las bases del concurso con el nombre y firma del padre de familia, que representa a la Institución, con el nombre de la o el Director (a), nombre de la escuela y sello oficial de la misma, que contiene el nombre del concurso y la categoría en la cual participa.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

7. **Copia simple legible de la credencial vigente de la escuela de cada uno de los participantes inscritos.**
8. **Copia simple legible del acta de nacimiento de cada uno de los menores participantes.** En caso de que el menor se encuentre bajo la custodia de un tutor deberá anexarse a lo anterior lo siguiente: Documento expedido por un juez que acredite la patria potestad del menor en copia simple legible.
9. Solo en caso de ganar, **Carta de agradecimiento original dirigida a la Presidenta Municipal**, indicando el nombre de la Institución Educativa, especificando el concepto y la categoría del concurso que gano, así como el importe o premio que es recibido dado al lugar en el cual quedo al participar, firmada por el padre de familia que representa a la Institución Educativa y por la o el Director (a) escolar con el sello oficial de la escuela.

Estos formatos serán proporcionados por el personal de la Dirección de Apoyo a la Educación, en las oficinas ubicadas en la Biblioteca Pública Municipal "Juana de Asbaje" o podrán ser descargados para su llenado en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1q0tUdkTVluAsiNgpMIJQmz0h6HiGLLIN?usp=sharing>

TERCERA. INTEGRACIÓN DE LA ESCOLTA

Cada escolta estará conformada por 6 alumnos (femenil, varonil o mixta):

- 1 abanderado (a),
- 2 escoltas laterales,
- 2 escoltas de retaguardia
- 1 comandante.

CUARTA. DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará a partir de la publicación de esta convocatoria y concluirá el **23 de febrero del presente año**, de Lunes a Viernes en un horario de 09:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Educación, al interior de la Biblioteca Juana de Asbaje primera planta, ubicadas en Av. Juárez, Esquina Calle Filiberto Gómez, s/n, Col. Los Morales.

El contacto para preguntas y/o aclaraciones adicionales relacionadas con la convocatoria e inscripción será a los teléfonos: **55 2620 7800 extensión 220** o al correo electrónico direcciondeeduculdeport@cuautitlan.gob.mx

QUINTA. DE LA ORGANIZACIÓN PREVIA AL CONCURSO.

Se realizará una reunión previa el día **25 de febrero** a las **10:00 horas** en las Oficinas de la Dirección de Apoyo a la Educación, en el interior de la Biblioteca Juana de Asbaje primera planta, ubicadas en Av. Juárez, Esquina Calle Filiberto Gómez, s/n, Col. Los Morales. Con el propósito de conocer la organización general del concurso y el orden de participación de cada escolta. Deberán asistir las y los directores de los planteles educativos inscritos y/o los responsables de las escoltas designadas.

La asistencia a la reunión previa será obligatoria para las personas responsables de las escoltas, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Concurso.

SEXTA. DE LAS FECHAS DEL CONCURSO.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El concurso se llevará a cabo el día miércoles **25 de Marzo para ambas categorías**, en las instalaciones del Gimnasio Municipal “Lic. Benito Juárez García”.

La cita de ingreso al gimnasio será a las 08:00 horas y el inicio del concurso será a las 09:00 horas.

SÉPTIMA. DEL DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso estará regido por el Instructivo de escoltas aprobado por la Dirección de Apoyo a la Educación.

Las escoltas serán evaluadas en el recorrido y evoluciones por nivel educativo, el uniforme portado y otros criterios especificados en el instructivo

OCTAVA. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCALAS

La evaluación de las escoltas participantes se realizará con base en los **criterios técnicos, formativos y de ejecución**, conforme a los movimientos, formaciones y elementos que se describen a continuación, los cuales serán calificados por el jurado designado:

1. Formación inicial y presentación:

Alinearse, saludo, firmes, presentación, alto, integrar escolta, desintegrar escolta, recepción de bandera, portación de bandera, voces de mando, gallardía y actuación general.

2. Marcha y desplazamientos básicos:

Paso redoblado, acortar el paso, pasos al frente, paso de costado, descanso, cambio de dirección a la derecha y cambio de dirección a la izquierda.

3. Actos con la bandera nacional:

Recepción de bandera, firmes, entrega de bandera e integrar escolta.

4. Movimientos avanzados de escolta:

Doble cambio o conversión a la izquierda, doble cambio o conversión a la derecha, conversión a la izquierda, conversión a la derecha, marcar el paso y relevar.

5. Formación final y cierre:

Alinearse, saludo, alto, desintegrar escolta, voces de mando, gallardía y actuación general.

6. Ejecución de marcha y relevos:

Doble cambio o conversión a la izquierda, doble cambio o conversión a la derecha, conversión a la izquierda, conversión a la derecha, marcar el paso y relevar.

7. Cierre de rutina con bandera:

Recepción de bandera, alinearse, integrar escolta y desintegrar escolta.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

ESCALAS DE EVALUACIÓN PARA NIVEL PRIMARIA y SECUNDARIA

Escala uno	Escala dos	Escala tres	Escala cuatro
Firmes	Paso redoblado	Doble cambio izquierda	Doble cambio Izquierda
Integrar escolta	Acortar el paso	Doble cambio derecha	Doble cambio Derecha
Alinearse	Pasos al frente	Conversión Izquierda	Conversión Derecha
Saludar	Paso de costado	Conversión Derecha	Conversión Izquierda
Entrega/ recepción de asta	Descanso	Marcar el paso	Marcar el Paso
Alto	Cambio de dirección derecha	Relevar	Relevar
Saludar	Cambio de dirección izquierda	Voz de mando	Voz de mando
Entrega/ recepción de asta	Voz de mando	Portación de asta	Portación de Asta
Firmes	Portación de asta	Gallardía	Gallardía
Desintegrar escolta	Gallardía	Actuación en General	Actuación General
Voz de mando			
Portación de asta			
Gallardía			
Actuación General			

Enlace para consultar el recorrido de las escoltas nivel primaria y secundaria:

<https://drive.google.com/drive/folders/1q0tUdkTVluAsiNqpMIJQmz0h6HiGLLIN>

NOVENA. VESTIMENTA DE LOS CONCURSANTES

El uniforme que porten las escoltas participantes deberá ser exclusivamente el uniforme escolar oficial de uso diario, determinado por la institución educativa que representan, quedando expresamente prohibido el uso de uniforme de gala o ceremonial.

El uniforme deberá presentarse completo, limpio, en buen estado y de manera uniforme entre todos los integrantes de la escolta.

Queda estrictamente prohibido el uso de aditamentos, accesorios o elementos ajenos al uniforme escolar, tales como boinas, guantes, bandas, distintivos adicionales u otros similares. Asimismo, el calzado deberá ser zapato





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

escolar, sin modificaciones, accesorios ni aditamentos que generen ruido adicional durante la ejecución de los movimientos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula será motivo de penalización o descalificación, conforme a lo establecido en las bases del concurso.

DECIMA. PREMIACIÓN

El Comité Organizador otorgará premios en efectivo a los tres primeros lugares de cada categoría, así como reconocimientos impresos a todas las instituciones participantes. Los montos se distribuirán de la siguiente manera:

- Primer lugar: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Segundo lugar: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- Tercer lugar: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

Condiciones de entrega: Para que la Institución Educativa acreedora pueda recibir el premio, deberá presentar el expediente administrativo completo ante la Dirección de Apoyo a la Educación, con los documentos solicitados en la Clausula Segunda de esta convocatoria, que a su vez entregara el expediente a la Tesorería Municipal para su revisión y autorización, por lo que la entrega del recurso quedará condicionada al cumplimiento total de dicha documentación; por lo tanto, el pago no se efectuará hasta que el expediente esté debidamente integrado.

DECIMA PRIMERA. JURADO CALIFICADOR

El jurado estará integrado 8 jueces y 2 compiladores (4 jueces estatales, 4 jueces federales, 1 compilador estatal y 1 compilador federal), que serán designados por la Dirección de Apoyo a la Educación, tomando en consideración a especialistas en la materia. Su falló será inapelable

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos: Las escoltas participantes tendrán derecho a:

- Participar en igualdad de condiciones, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- Recibir el premio correspondiente, de acuerdo con el lugar obtenido y la categoría en la que participen.

Obligaciones: Las escoltas participantes se obligan a:

- Presentar la documentación completa en los tiempos y formas establecidos en la convocatoria.
- Asistir a la junta previa que convoque el comité organizador.
- Aceptar participar, en caso de resultar ganadoras, en eventos cívicos y actos públicos que se realicen dentro del territorio del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Asimismo, las escoltas ganadoras aceptan que su participación podrá incluir la promoción y difusión de su imagen y trayectoria, mediante la toma de fotografías y videos con fines institucionales, informativos y de difusión oficial.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

En virtud de lo anterior, la Dirección de Apoyo a la Educación no estará obligada a otorgar prestación, pago o compensación adicional alguna distinta al premio previamente establecido.

DÉCIMA TERCERA. SERÁ MOTIVO DE PENALIZACIÓN

Será motivo de penalización de la escolta participante en ambas categorías cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Rebasar la zona delimitada para la ejecución.
2. Exceder el tiempo de evolución establecido, siendo el mínimo de cuatro (4) minutos y el máximo de seis (6) minutos.

DÉCIMA TERCERA. SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

Será motivo de descalificación de la escolta participante en ambas categorías cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Incumplir las bases de la convocatoria o las indicaciones emitidas por el comité organizador y el jurado calificador.
2. No presentarse puntualmente en la fecha, horario y lugar establecidos para el concurso, sin causa justificada y debidamente notificada.
3. Presentar documentación incompleta, incorrecta o fuera de tiempo, conforme a lo señalado en la convocatoria.
4. Incluir integrantes que no pertenezcan a la institución educativa registrada, o realizar cambios de integrantes sin autorización previa del comité organizador.
5. No portar el uniforme escolar oficial completo, o utilizar accesorios no permitidos, cuando dicha falta afecte el desarrollo del concurso.
6. Mostrar conductas inapropiadas o faltas de respeto, por parte de los integrantes, docentes, padres de familia o representantes, hacia el jurado, autoridades, organizadores, otras escoltas o el público.
7. Realizar movimientos, formaciones o acciones contrarias al respeto de los Símbolos Patrios, o que no correspondan a la normatividad cívica aplicable.
8. Alterar el orden del evento, generar distracciones intencionales o interferir con la participación de otras escoltas.
9. No mantener la disciplina y conducta cívica antes, durante o después de la participación en el concurso.
10. Negarse a acatar las indicaciones del jurado o del comité organizador, así como el fallo emitido, el cual será definitivo e inapelable.
11. Portar o utilizar objetos no permitidos que representen riesgo para los participantes o que otorguen ventaja indebida.
12. Cualquier situación no prevista que, a juicio del jurado calificador o del comité organizador, afecte el orden, la equidad o el carácter formativo y cívico del concurso





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Dirección de Apoyo a la Educación será responsable de resguardar la información personal, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Aviso de privacidad disponible en:

<https://cuautitlan.gob.mx/publico/avisos/NOV%202025/DIR.%20DE%20EDUCACION%20C3%93N%2C%20TURISMO%2C%20CULTURA%20Y%20DEPORTE/API%20-%20REGISTRO%20DE%20USUARIOS%20DE%20LA%20COORDINACION%20DE%20APOYO%20A%20LA%20EDUCACION.pdf>

DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción implica la aceptación total de estas bases y de las decisiones del Comité Organizador y del Jurado, las cuales serán definitivas e inapelables.

Nota: Esta convocatoria estará disponible para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán y en medios de comunicación oficiales.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los 11 días del mes de febrero de 2026.

DÉCIMA SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el comité organizador.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a disponer de los recursos necesarios para otorgar los premios correspondientes a la presente Convocatoria, por un monto de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Lugar	Nivel Primaria	Nivel Secundaria
Primero	\$25,000.00	\$25,000.00
Segundo	\$20,000.00	\$20,000.00
Tercero	\$15,000.00	\$15,000.00
Total	\$60,000.00	\$60,000.00

Tercero. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a las personas titulares de:

1. La Dirección de Administración, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Apoyo a la Educación y del Órgano Interno de Control, a efecto de que tomen las previsiones administrativas necesarias;
2. La Dirección de Apoyo a la Educación, para que realice la difusión de la Convocatoria dentro del territorio municipal; y
3. Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las plataformas digitales oficiales.

B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar..

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la exención del pago de derechos por los servicios que ofrece la Oficialía del Registro Civil de este Municipio, en el trámite de registro de reconocimiento de hijos y matrimonios, así como por la expedición de copias certificadas de actas del estado civil, para los usuarios de los programas "Oficialía Móvil EDOMEX" y "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social", que promueve la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, para el año 2026.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 6, 7, 12, 13, 14 y 17 fracciones II y IV de la Ley de Justicia Cotidiana del Estado de México; 56 y 57 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracción II Bis y 48 fracciones II, XVI y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 142 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 17 fracción II del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, el Ayuntamiento autoriza la exención del pago de derechos por los servicios que ofrece la Oficialía del Registro Civil de este Municipio, en el trámite de registro de reconocimiento de hijos y matrimonios, así como por la expedición de copias certificadas de actas del estado civil, para los usuarios de los programas "Oficialía Móvil EDOMEX" y "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social", que promueve la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, para el año 2026, bajo los siguientes términos y condiciones:
- a.** La exención en el pago tiene como propósito otorgar la gratuidad de trámites, servicios y justicia a la población de bajos recursos, en situación de pobreza o exclusión social, usuaria de los programas "Oficialía Móvil EDOMEX" y "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social".
 - b.** La exención en el pago de derechos aplicará únicamente a la población del municipio de Cuautitlán, Estado de México, usuaria de los programas señalados, que requiera alguno de los trámites enunciados durante los mismos.
 - c.** La población que requiera gozar de los beneficios de los programas señalados deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para cada uno de los trámites solicitados.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- d. En caso de no contar con alguno o varios de los requisitos para la obtención del trámite solicitado, no se expedirá documento alguno.
- e. La exención en el pago de derechos por los trámites señalados del Registro Civil tendrá vigencia durante la ejecución de dichos programas, en el año 2026, y en las fechas que determine la Consejería Jurídica del Estado de México, para el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- f. El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a otorgar la exención en el pago de los derechos por los trámites enunciados del Registro Civil en este punto de acuerdo, durante el ejercicio fiscal 2026, para las personas que formen parte de los programas "Oficialía Móvil EDOMEX" y "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social".

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal y de la Oficialía 01 del Registro Civil de Cuautitlán, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar..

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





IX. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, para llamar a comparecer a las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que intervinieron en la formulación de la lista de Comunidades que integran el Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, (Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible; Tesorería Municipal; Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; Dirección de Gobierno; y Secretaría del Ayuntamiento).

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, llamar a comparecer a las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que intervinieron en la formulación de la lista de Comunidades que integran el Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, (Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible; Tesorería Municipal; Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; Dirección de Gobierno; y Secretaría del Ayuntamiento).
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:
- A.** Comunicados a las personas titulares de las Dependencias referidas en el Punto que antecede, a efecto de que tomen las previsiones necesarias para su cumplimiento; y
 - B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





Cautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

"GOBIERNO HUMANISTA"

